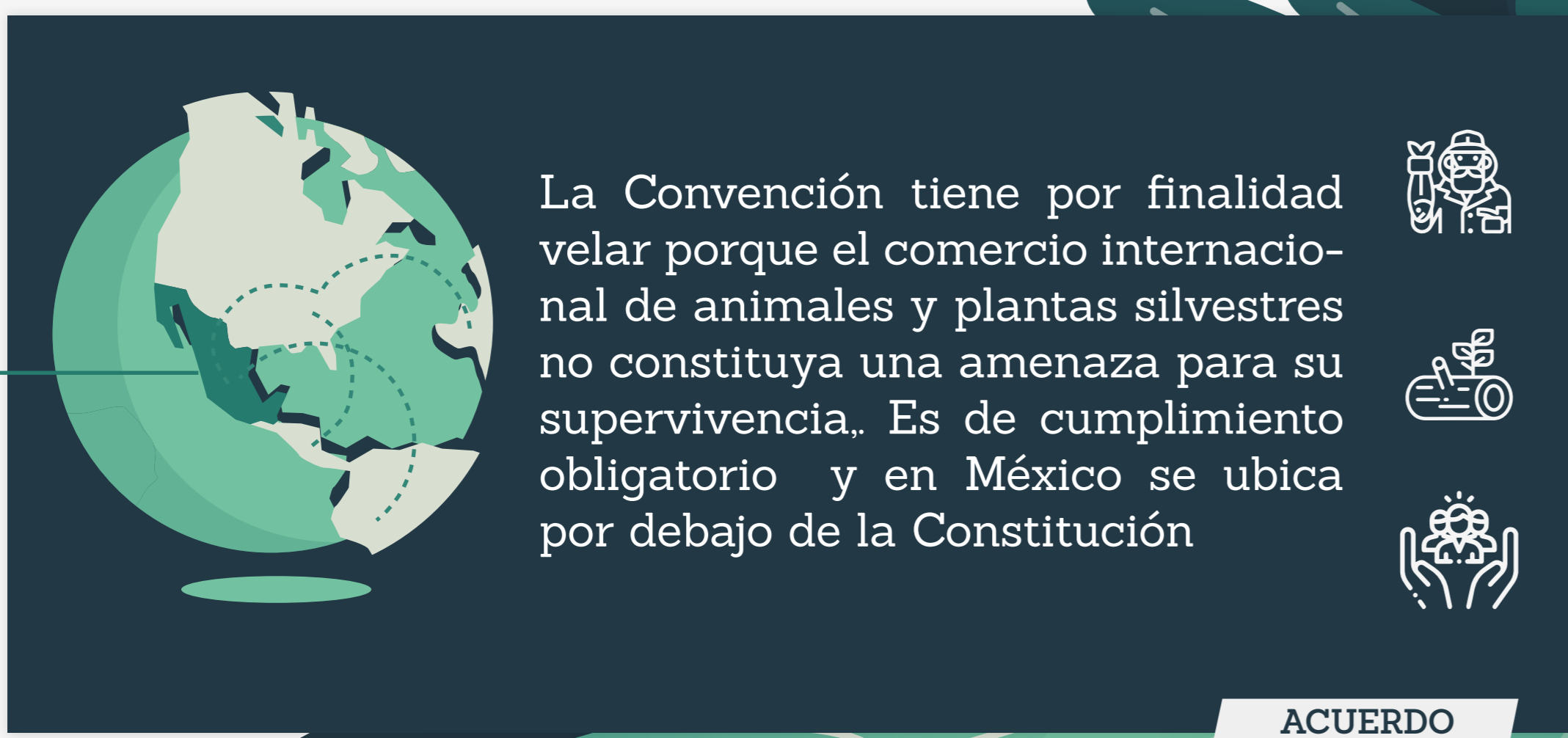


Generalidades de CITES y su implementación en México

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), es un acuerdo internacional concertado por los gobiernos (184 países parte hasta el 2022).



La Convención tiene por finalidad velar porque el comercio internacional de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. Es de cumplimiento obligatorio y en México se ubica por debajo de la Constitución

México es país parte de la CITES desde 1991.

ACUERDO



La CITES regula la exportación, importación, reexportación e introducción procedente del mar a través de un sistema de [permisos y certificados](#). Los [Apéndices](#) de la Convención son listas de especies con diferentes niveles de regulación de su comercio internacional:

Apéndice. I



Especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio internacional. **Su comercio se autoriza bajo circunstancias excepcionales.**

Acciones de conservación y recuperación

Apéndice. II



Especies no necesariamente amenazadas de extinción. **Su comercio se permite y se regula** para evitar un uso incompatible con su supervivencia. También incluye especies similares a otras enlistadas.

Oportunidades de conservación, aprovechamiento sostenible y desarrollo rural

Apéndice. III



Especies para las que un país regula su comercio, mediante permisos CITES, mientras que los demás emiten un certificado de origen.

Las Autoridades CITES en México son:

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Autoridad Administrativa CITES

A través de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS-SEMARNAT) emite los permisos y certificados CITES.

Se requiere llenar una solicitud, hacer el pago de derechos, identificarse y demostrar legal procedencia con avisos de arribo, permisos de pesca, facturas, guías de pesca e inventarios de veda. Consulta los requisitos detallados en: <https://bit.ly/permisoCITES>

CONABIO
COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD

Autoridad Científica de la CITES

Emite los Dictámenes de Extracción No Perjudicial o NDF, provee asesoría técnica y científica a las demás Autoridades, y desarrolla proyectos sobre especies CITES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Autoridad Aplicación de la Ley CITES

Realiza la verificación de documentos y embarques en puertos, aeropuertos y fronteras.

RELACIONES EXTERIORES

PROFEPA **INECC**
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Desde 1997, el Comité de Intersecretaral de Seguimiento a la Convención, apoya a las Autoridades CITES para definir la posición oficial que la delegación mexicana llevará a cada una de las reuniones de la CITES y promueve la coordinación e intercambio de información entre dependencias para la implementación nacional de la Convención

CONAPESCA **CONANP**
MEDIO AMBIENTE



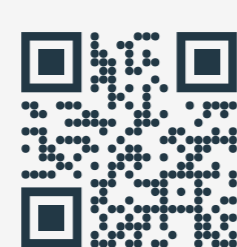
La CITES puede considerarse como una certificación, permite generar estadísticas internacionales a nivel de especie, brinda apoyo para su aplicación (materiales de identificación, proyectos y asesoría), y favorece la cooperación entre actores clave.



La CITES puede recomendar la suspensión del comercio internacional si el comercio no es legal, sustentable y trazable.



Si necesitas más información sobre el taller puedes consultar el manual de acompañamiento e infografías elaborados en el siguiente enlace: <http://bit.ly/mitiburon>



Shark Conservation Fund